



INFORME SECRETARIAL.- Puerto Asís, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, doy cuenta a la señorita Jueza del oficio allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. **Sírvase proveer.-**


DIEGO FERNANDO ARISTIZABAL SANCHEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Puerto Asís – Putumayo

Auto de sustanciación No. 299

Puerto Asís, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 865683184001-2010-00167-00
Proceso: Sucesión intestada
Demandante: Hernán Javier Torres Rengifo
Causante: Henry Javier Torres Bastidas

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que mediante correo electrónico recibido el día 25-07-2021 fuera de la jornada laboral proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, se recibió un oficio mediante el cual informa que no fue posible la inscripción de la sentencia en el inmueble identificado con folio N° 370-533714, por las siguientes razones:

FALTA CITAR DATOS QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA MEDIDA CAUTELAR QUE SE PRETENDE CANCELAR (ARTS.31 Y 82 DE LA LEY 1579 DE 2012).

---EN EL PRESENTE OFICIO DE CANCELACION NO CITAN EL NUMERO DE OFICIO A CANCELAR NI LA FECHA. FAVOR VERIFICAR.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del C.G.P., se procede a incorporar al expediente electrónico el documento recibido, y se pone en conocimiento de las partes -[Ver aquí](#)-.

De igual forma, se ordena que por Secretaría se corrija el oficio en los términos requeridos y se remita nuevamente a la Oficina de Registro, con copia al demandante a través del correo lili.rengifo@hotmail.com, para el seguimiento respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:



Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Putumayo - Puerto Asis

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf5a987dda18b7f552b506ad9262c98694d46f6711dd299b28353b89b154398c

Documento generado en 16/09/2021 02:55:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>